



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN T.R. N° 21

REF.: Aprueba instalación de empresa para efectos Ley N° 18.392.

31 ENE. 2017

PUNTA ARENAS,

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los Artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175, de 2005 (I) que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. Lo dispuesto en la Ley N° 18.392, Ley Navarino y modificaciones introducidas por las Leyes N° 18.485, N° 18.591, N° 18.768, N° 18.970, y N° 19.606;
5. Las disposiciones del D.F.L. N° 1 (H), de 07.02.86; el D.S. N° 757 (H), de 10.01.87; la Res. N° 1.149, de 12.04.85, de la Dirección Nacional de Aduanas; la Res. N° 1057, de 30.04.85, y las Circulares N° 52 y 16, de 27.12.85. y 04.02.86., respectivamente, todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos;
6. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
7. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
8. La Solicitud de 2016, presentada por la empresa "TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A.", Rut. N° 82.074.900-6;
9. Nuestro Ord. N° 726, de 01.08.2016;
10. El Ord. N° 000108, de 02.09.2016, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Hacienda, que informa favorablemente la solicitud en que incide esta Resolución;
11. Nuestro Ord. N° 906, de 14.09.2016;
12. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1281, de 28.09.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado;
13. Nuestro Ord. N° 990, de 04.11.2016;
14. El RR.EE. (DIFROL) OF. N° F- 1485, de 28.10.2016, de la Sra. Embajadora y Directora Nacional de Fronteras y Límites del Estado; y
15. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

Que la solicitante, acompañó los antecedentes exigidos por la Ley N° 18.392, constatándose que cumple con los requisitos legales para acogerse a los beneficios que ella establece.

RESUELVO:

- APRUÉBASE**, sin perjuicio de las eventuales otras autorizaciones que el Ordenamiento Jurídico establece, la instalación en el inmueble que más adelante se individualiza, en el área descrita en el inciso 1° del artículo 1° de la Ley N° 18.392, de la empresa **"TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A., Rut. N° 82.074.900-6"**, representada legalmente por don Alejandro Juan Kusanovic Glusevic, Rut. 8.070.391-0, con domicilio en el Manuel Señoret N° 831, Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, para gozar de los beneficios de la ley señalada.
- La actividad que se autoriza desarrollar será de Transporte de Pasajeros, Transporte de Carga y Turismo.
- De conformidad a lo señalado en el Resuelvo N° 1 de esta resolución, el inmueble en que se instaló la empresa **"TRANSBORDADORA AUSTRAL BROOM S.A., Rut. N° 82.074.900-6"**, representada legalmente por don Alejandro Juan Kusanovic Glusevic, Rut. 8.070.391-0, con domicilio en el Manuel Señoret N° 831, Comuna de Porvenir, Provincia Tierra del Fuego, es dueña del Inmueble ubicado en calle Manuel Señoret número ochocientos treinta y uno de la Comuna de Porvenir, Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica Chilena, cuyos deslindes y dimensiones son los siguientes:

NORTE : en cincuenta metros con calle Manuel Señoret;
SUR : en cincuenta metros con la playa;
ORIENTE: en diez metros con la prolongación calle Pedro Silva; y
PONIENTE: en diez metros con terrenos de don Marcos Yukic.
- Sin perjuicio de lo establecido en los numerales que anteceden, los servicios públicos competentes velarán por el estricto cumplimiento de las exigencias de los incisos 2° y 3° del artículo 1° de la Ley N° 18.392 y a los demás establecidos por el Ordenamiento Jurídico vigente.
- REDÚZCASE**, la presente Resolución a Escritura Pública y dése cumplimiento en todo a lo dispuesto en la Ley N° 18.392 y remítase copia autorizada de la misma a Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE.

CURSADO CON
ALCANCE
0534
14 FEB. 2017



JORGE FLIES AÑÓN
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

JFA/MJBR/eps

TOMO RAZÓN Por orden del Contralor General de la República
14 FEB 2017
SUBROGANTE
CONTRALOR REGIONAL

CONTRALORÍA GENERAL
CONTRALORÍA REGIONAL
Magallanes y Antártica Chilena

TOMA DE RAZÓN
31 FEB. 2017

RECPCIÓN	
JURÍDICA	
TOMA RAZÓN Y REGISTRO	
CONTABILIDAD	
V.U.O.P.T.	